



DECRETO

Nº 3543

Lanús,

13 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1748/19 y el expediente D-4060-0050/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1748/19 se adjudicó la obra “IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S N° 49 – LANUS ESTE”, a ejecutarse en la calle Anatole France N° 1660, Lanús Este, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A., por un monto de Pesos DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 2.063.561,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-0050/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 29 de agosto de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 39º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares-

Que con fecha 20 de agosto de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “IMPERMEABILIZACION Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S N° 49 – LANUS ESTE”, a ejecutarse en la calle Anatole France N° 1660, Lanús Este, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A labrada con fecha 20 de agosto de 2019 por disposición del expediente D-4060-0050/19.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS